



<b>SELLO 4º</b> <b>40. MRS.</b>	<b>AÑO DE</b> <b>1823.</b>
------------------------------------	-------------------------------

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,  
 quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

y de las del mismo por D.<sup>no</sup> Marco Masquosa Adm.<sup>on</sup> Teniente de  
 nombre de la (Cobranza) de Pulas no se haga p.<sup>o</sup> los Ay.<sup>tes</sup> extin-  
 guidos constitucionales y si por los actuales. Ayuntam.<sup>to</sup> R.<sup>o</sup>, y enre-  
 nada esta Corporacion acorda: se entere de la expresada órn.<sup>a</sup> a los  
 Cobradores q.<sup>e</sup> hayan sido de Pulas y denan In cuenta en el pre-  
 cio termino de ocho dias bajo su responsabilidad, formando  
 exped.<sup>te</sup> a continuacion de esta órn. con termin.<sup>o</sup> de este decreto, diri-  
 endo a el por avera las demas órn.<sup>s</sup> respectivas a este ramo  
 de fian.<sup>a</sup> de vis. la órn.<sup>a</sup> de fianza exigida caso termin.<sup>o</sup> del presente  
 de la sal. (Cobranza en sus del corte para los encargados en el departim.<sup>to</sup> expen-  
 dicio y cobranza del Acopio de Sal, perteneciente a los seis ultri-  
 mos meses del presente año por D.<sup>no</sup> Juan Nunez y D.<sup>no</sup> Man.<sup>o</sup> Perez,  
 la misma q.<sup>e</sup> han devuelto los S.<sup>es</sup> Com.<sup>es</sup> D.<sup>no</sup> Vicente Lopez Obus y D.<sup>no</sup> Ju-  
 an Jose Perez; Y enterada esta Corporacion de esta fianza, y con vista  
 del Informe q.<sup>e</sup> producen otros S.<sup>es</sup> se acorda: estar en firme a los  
 fines q.<sup>e</sup> se propone este Ay.<sup>to</sup>, y por consiq.<sup>te</sup> la aprueba y apro-  
 va.

Se presento un pliego q.<sup>e</sup> contenia las cuentas de propios suscripcion  
 al año pasado de mil ochocientos quince, con un modelo en q.<sup>e</sup>  
 manifiesta el metro q.<sup>e</sup> ha de observarse en la formacion de ellos,  
 y en oficio del S.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> a esta Prov.<sup>a</sup>, en q.<sup>e</sup> su h.<sup>a</sup> previene se  
 formar de nuevo con arreglo a dicho modelo; Y enterado este Ay.<sup>to</sup> acor-  
 do: se entreguen inmediatamente a el Mayordomo de Propios que  
 fue en el referido año D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Calvino Nunez a cuyo fin se da.